FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

ARMADA BOLIVIANA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA
Nº 04/23

"CONVOCATORIA DE ASCENSO AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE"

2023

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 04/23 CONVOCATORIA ASCENSO AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE, GESTIÓN 2023

La Paz, 181800-JUL-23

I. OBJETO.

Convocar a ascenso a los Señores Suboficiales Mayores al grado de Suboficial Maestre.

II. FINALIDAD.

Establecer plazos, disposiciones generales y particulares al personal convocado a ascenso, al grado inmediato superior en la presente gestión.

III. ALCANCE.

Para el personal de Señores Suboficiales Mayores de la Promoción 1993, que cumplan con los años de servicio establecidos y requisitos específicos para cada grado.

IV. ANTECEDENTES.

A. Constitución Política del Estado.

B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.

C. Ley de 27 de diciembre de 2021 N° 1416:

LEY DE ASCENSOS DE LAS FF.AA. DEL ESTADO.

D. Reglamento de Servicio Efectivo 35 años para el Personal de las FF.AA. CJ-RGA-208.

E. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana RA-01-01.

F. Reglamento Cargos y Destinos de la Armada Boliviana RA-01-02.

G. Reglamentos de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

H. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 07/23.

V. DISPOSICIÓN.

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación "Comandantes de la Independencia de Bolivia" LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice "***Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.***". *Asimismo, de acuerdo con La ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas Nº 1416.*

POR TANTO:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

Convocar a ascenso a los Señores Suboficiales Mayores de la Promoción 1993 al grado de Suboficial Maestre, de acuerdo al siguiente detalle:

A. AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE

1. SOM. DESN. Martín Pablo Apaza Cahuaya
2. SOM. DESN. Jovino Ángel Bustamante Quispe
3. SOM. DESN. Víctor Hugo Guamán Romero
4. SOM. DESN. Héctor Tito Gómez
5. SOM. DESN. José Gabino Prieto Santander
6. SOM. DESN. Jhonny Zabala Coca
7. SOM. DESN. Alfonzo Paz Suárez
8. SOM. DESN. René Pacajes Fernández
9. SOM. DESN. Nemesio Gonzales Romero
10. SOM. DESN. Florencio Pedro Cota
11. SOM. DESN. Waldo Eusebio Alcalá Espinoza
12. SOM. DESN. Ramiro Adeth Rodríguez Ramos
13. SOM. DESN. René Urquiza Orihuela
14. SOM. DESN. Moisés Vía Álvarado
15. SOM. DESN. Víctor Edwin Llusco Quispe
16. SOM. DESN. Eloy Guzmán Oliver Cortéz
17. SOM. DESN. Hugo Itusaca Huaqui
18. SOM. DESN. Rigoberto Flores Ortiz
19. SOM. DESN. Henry Remberto Machicado Colque
20. SOM. DESN. Miguel Palli Trujillo
21. SOM. DESN. Martín Diego Flores Marquez
22. SOM. DESN. Marco Antonio Chambi Rivas
23. SOM. DESN. Abraham Torrico Rojas
24. SOM. DESN. Gemner Víctor Rodríguez Escobar
25. SOM. DESN. Roger Flores Quispe
26. SOM. DESN. Wilfredo Yujra Serna
27. SOM. DESN. Esteban Adriazola Serpa

28. SOM. DESN. Franz Yanarico Vargas
29. SOM. DESN. Grover Colque Layme
30. SOM. DESN. Marco Antonio Aponte Nogales
31. SOM. DESN. Román Pelucio Valdivia Gutiérrez
32. SOM. DESN. Felix Ángel Sarmiento Quintana
33. SOM. DESN. Carlos Javier Chungara Burgos
34. SOM. DESN. Rober Rojas Miranda
35. SOM. DESN. Arnold Molina Mendoza
36. SOM. DESN. José Antonio Macías Torres
37. SOM. DESN. Franz Antonio Ulloa Miranda
38. SOM. DESN. Juan José Bustamante Quispe
39. SOM. DESN. Miguel Beyuma Rada
40. SOM. DESN. Flavio Plácido Coca Orellana
41. SOM. DESN. Severo Ciriaco Apaza Maidana
42. SOM. DESN. Miguel Garnica Gonzales
43. SOM. DESN. Luis Fernando Nina Ticona
44. SOM. DEPSSM. Hernán Gutierrez Limachi
45. SOM. DEPSSM. Alberto Mamani Charca
46. SOM. DEPSSM. Hugo Choquehuanca Aruquipa

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Referidos al personal

La presente Directiva convocatoria no garantiza el ascenso al grado inmediato superior, el mismo se realizará previo cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios e imprescindibles estipulados en el Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03. En consecuencia, el personal involucrado, deberá tomar conocimiento de los reglamentos pertinentes **DE MANERA OBLIGATORIA,** a fin de evitar posteriores reclamos.

B. Referidos a la Documentación

1. Verificación de Legajos Personales

Con la finalidad de **evitar reclamos posteriores**, con **CARÁCTER OBLIGATORIO** el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior tendrá acceso a la verificación de su legajo personal para el proceso de evaluación en una oportunidad **hasta FH: 201800-JUL-23** impostergablemente, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Departamento I - Personal del EMGAB. y bajo la supervisión de un oficial delegado por el DPTO. I Personal.

2. **Inserción de Documentación**

   a. Con la finalidad de realizar una **VERIFICACIÓN** y **CALIFICACIÓN** real de la documentación considerada en el proceso de evaluación, la documentación a ser presentada para su inserción en los legajos personales deberá cumplir los siguientes requisitos:

      - **ORIGINALES.** Documentación emitida por reparticiones de la Armada Boliviana como: memorándums, fojas de concepto (calificadas y firmadas por las instancias que corresponda y firma de constancia del calificado), certificaciones (millas navegadas, revistas, horas de vuelo, etc.) y otros.
      - **COPIAS LEGALIZADAS:** De los siguientes documentos: Titulo del grado que ostenta, diploma académico DESN, DEPSSM., certificado de notas ECASOF, CEPENA, OTROS, certificados de diplomados, diploma de cursos militares, titulo profesión libre (licenciado o técnico) y otros.

   b. Asimismo, con la finalidad de evitar reclamos por inexistencia, falta, pérdida, duda de inserción u otros argumentos referidos a la documentación existente en su legajo, el personal convocado a ascenso deberá realizar sus trámites de manera **PERSONAL** y no por terceras personas **(TRAMITADORES)**.

   c. La **inserción de documentos personales para ascenso** al legajo personal se realizará **el viernes 15 de septiembre de 2023 IMPOSTERGABLEMENTE**, mediante solicitud escrita, dirigida al Jefe del Departamento I - Personal del EMGAB. en un archivador de palanca, el mismo que será adquirido del Departamento VII "Participación en el Desarrollo". La solicitud de inserción de documentación al legajo personal deberá incluir numeración y detalle explícito de cada uno de los documentos que se pretende sean insertados (numeración, detalle del documento, grado y nombre de la Autoridad que otorga, observaciones).

3. **Documentación Administrativa.**

   El personal convocado para ascenso al grado inmediato superior, deberá tramitar y presentar al Departamento I – Personal del EMGAB., **hasta el 25 de Septiembre del 2023 impostergablemente**, de manera **OBLIGATORIA**; la siguiente documentación administrativa:

   a. Certificado Médico Militar, que acredite óptimas facultades físicas para el ejercicio de la profesión militar, otorgado por la Dirección de Sanidad Naval del CGAB. (De acuerdo al "Apéndice 2").

   b. Certificado de valoración psicológica, que acredite óptimas facultades psicológicas para el ejercicio de la profesión militar, emitido por la División Psicología dependiente de la Dirección de Bienestar Social del Dpto. I Pers. del EMGAB.

   c. Certificado de no tener cargos ejecutoriados en relación con Activos Fijos expedido por la Dirección de Bienes e Inventarios del CGAB.

d. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado, correspondiente al año de Ascenso (Todo el personal convocado está obligado a presentar 02 fotocopias simples de este documento).

e. Certificado de no contar con Antecedentes Penales (REJAP) y el Certificado de No contar con antecedentes de Violencia (SIPPASE).

f. Certificado de descendencia (SERECI).

g. Certificado de no estar destinado en la Letra "B", "D" y "E".

h. Certificado de no tener cargos de cuenta pendientes con la Dirección General de Administración Financiera (DGAF).

i. Dos (2) fotografías actuales 4 x 4 en fondo rojo con uniforme N° 3, sin calatrava.

j. Certificación emitida por el Dpto. IV Logística del EMGAB, de contar con su pistola de dotación individual. En caso de que haya sido extraviada, certificación de la entidad correspondiente de haber cancelado la misma para su reposición.

k. Certificado otorgado por los Tribunales Supremo y Permanente de Justicia Militar, que acredite todos los juicios a que fue sometido y fallos correspondientes en toda su carrera, o en su caso el no haber sido sometido a juicio o proceso durante su carrera profesional.

m. Certificado expedido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa de no tener denuncias.

n. Calificación de años de servicio otorgado por el Tribunal Supremo de Justicia Militar al 31 de Diciembre del año anterior de su convocatoria.

o. Certificado expedido por la Corporación del Seguro Social Militar "COSSMIL", de no tener Cargos de Cuenta.

p. Currículum Vitae con antecedentes positivos y deméritos de cada uno de los convocados y una fotografía a color tamaño pasaporte adherida en la parte superior derecha ("Apéndice 1") el mismo será elaborado por la División "H" Archivos del DPTO. I Pers.

q. Fotocopia Simple del Cédula de Identidad, T.I.N. y COSSMIL.

r. Fotocopia legalizada por el Departamento VI–Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB., del Título de Grado que ostenta (SOF. MAYOR).

s. Fotocopia legalizada del Certificado de Notas del Curso DESN.

NOTA: ESTOS DOCUMENTOS SON DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Toda la documentación administrativa deberá tener de manera ineludible el sello de la División G "EVALUACIÓN" y ser registrado para su respectiva revisión **(Presentar en un folder de color <u>amarillo</u> con separadores indicando su grado, nombre y apellido).**

Se recomienda al personal convocado a ascenso, **NO** presentar documentos de dudosa autenticidad (Alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.), con la intención de validarlos y lograr beneficios personales de manera ilegal e incorrecta; personal que sea descubierto y observado por el Departamento I - "Personal" del EMGAB. o por las Juntas de Evaluación, será puesto a consideración del TPAB.

4. **Informes Reservados**

Los Comandantes de GG.UU., AA.NN., Jefes de Departamento y Directores respectivamente, deberán elevar un **INFORME RESERVADO** del personal Convocado de su Unidad o Repartición, hasta el **15 de septiembre de 2023**; observando los siguientes puntos:

a. Predisposición al trabajo.

b. Conducta y Comportamiento.

c. Faltas y Sanciones.

d. Cumplimiento de horario laboral (asistencia).

e. Rendimiento en el trabajo.

f. Conocimiento de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.

g. Conocimiento del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

h. Recomendación para el ascenso.

C. Referido a la Evaluación

1. El personal considerado en la presente convocatoria está en la obligación de tomar conocimiento y realizar una correcta interpretación del Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03, en los diferentes Escalafones.

2. Todo el proceso de revisión, verificación y evaluación de la documentación es de carácter público; el personal que se considerara afectado en algún aspecto calificable, podrá representar cualquier irregularidad o anormalidad que pudiera observarse ante el Presidente de la Junta de Evaluación **DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, para subsanar cualquier anormalidad u observación deberá representar de acuerdo a normativa **antes que la Orden General de Ascensos sea publicada.**

3. El **Departamento III Operaciones del EMGAB.** es el responsable de tomar las pruebas de aptitud física, como parte de su evaluación curricular y de ascenso. Las notas de la evaluación para ascenso deberán ser presentadas al Departamento I - Personal del EMGAB **hasta el 16 de octubre de 2023**.

4. En el desarrollo del examen físico el personal convocado a ascenso que se encuentre delicado de salud y/o enfermo por diferentes motivos, previo respaldo del Ente Gestor de Salud e impida dar su evaluación física serán calificados de acuerdo a normativas en actual vigencia. Asimismo, el personal médico asignado tomara todas las medidas de seguridad de

protocolo de seguridad y bioseguridad, manteniendo el distanciamiento físico y evitar la propagación del coronavirus en el Personal convocado a ascenso, con la finalidad de plasmar la nota de ascenso dentro este requisito.

5. Todo el personal de Suboficiales Mayores convocados a ascenso deberá hacerse presentes en la fecha programada por el Departamento I - Personal del EMGAB, para participar de la **evaluación abierta**, durante el proceso de evaluación curricular, con la finalidad de verificar los parámetros considerados y calificados (de manera obligatoria).

   El personal imposibilitado de asistir al mismo, solicitará de manera escrita, no hacerse presente en la evaluación abierta, justificando su inasistencia y expresando la aceptación y conformidad de los resultados que se obtengan, debiendo el personal de armas convocado a ascenso tomar las medidas correspondientes que consideren.

   Emitida la Orden General de la Armada Boliviana *"Ascensos"*, el Departamento I - Personal del EMGAB., **no dará curso a solicitudes de Recalificación y/o Revisión de Ascenso,** en cumplimiento al Art. 14 (Evaluación Abierta) del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

VII. VIGENCIA.

La presente Directiva de la Armada Boliviana, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.

VIII. DIVERSOS

A. Todo el personal propuesto a ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la Directiva de la Armada Boliviana Nº 04/23 *"Convocatoria Ascensos al Grado de Suboficial Maestre gestión 2023"*, para lo cual los Comandos de las GG.UU., PP.UU., Directores de los II., OO. y RR. NN.; son responsables, **acusando su recepción y difusión, adjuntando relación nominal firmada por el personal convocado** y conceder a este personal los permisos necesarios.

B. **Todo el personal de Suboficiales Mayores convocados a ascenso que tuviera la documentación administrativa y profesional, podrán realizar la entrega al Departamento I – "PERSONAL", División "G" antes del 08 de septiembre del 2023.**

C. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.

D. Tomar en cuenta el Cronograma General, gestión 2023. (Ver Anexo "A").

E. El personal que se someta al proceso de evaluación debe estar consciente que, durante su evaluación puede quedar eliminado al no cumplir con algún requisito o fraguar algún documento, no siendo obligatorio que concluya el proceso. Mismo será pasible a un Sumario Informativo.

F. Otras disposiciones complementarias, se harán conocer oportunamente.

"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"

V. Almte. Juan Arnez Salvador
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

RWGR/EFMG/WGG/RDUQ/clq.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO I – EMG.
BOLIVIA

G.C.G. OBRAJES, ...-JUL-2023

APÉNDICE: "1" (Mosol de Informe) AL ANEXO"C" (Documentación Administrativa) A LA DIRECTIVA DE LAS FF.AA. DEL ESTADO N° ...../2023.

CURRÍCULUM VITAE

FOTOGRAFÍA 4 X 4
FONDO ROJO SIN GORRA

I.- DATOS PERSONALES.

GRADO :
NOMBRE Y APELLIDOS :
LUGAR Y FECHA DE NAC.:
NOMBRE DE LA ESPOSA :
NOMBRE DE LOS HIJOS :
ARMA DE ORIGEN :
ESPECIALIDAD :
CARNET MILITAR :
CARGO ACTUAL :

II.- TIEMPO DE SERVICIOS GENERAL.

III.- FOJAS DE CONCEPTO DE TODA LA CARRERA.
(Promedio General)

IV.- CURSOS MILITARES REALIZADOS.
(Paracaidista, Cóndor, Satinador, PM., etc)

V.- CURSOS ACADÉMICOS MILITARES (Un promedio y orden de merito)
(Capacitación, Especialización - No seminarios)

CURSOS ACADÉMICOS MILITARES	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
CURSO BÁSICO E.A.A.	98,570	15/56
CURSO AVANZADO E.A.A.	97,231	12/56
ECEM.	98,555	11/56
EMI.	93.214	30/15

VI.- CURSOS ACADÉMICOS CIVILES.
(Licenciaturas, Diplomados, Maestrias, etc.)

VII.- CARGOS Y DESTINOS.

VIII.- DESTINOS EN FRONTERA.

DE OFICIAL SUPERIOR

Nº.	GRADO	FECHA		TIEMPO			UNIDAD
		DESDE	HASTA	DIAS	MESES	AÑOS	
1	MY.	31/12/2003	31/12/2004	-	-	1	ESCONBOL
2	TCNL.	08/02/2010	06/01/2011	20	11		RC-2 "BALLIVIAN"

3	TCNL.	06/01/2011	09/01/2012	3	-	1	RC-2 "BALLIVIAN"
TOTAL				23	11	2	

DE OFICIAL SUBALTERNO

Nº.	GRADO	FECHA		TIEMPO			UNIDAD
		DESDE	HASTA	DÍAS	MESES	AÑOS	
1	SBTTE.	12/12/1988	01/07/1989	20	7	-	ESCONBOL
2	SBTTE.	31/12/1991	31/12/1992	-	-	1	RC-2 "BALLIVIAN"
3	TTE.	31/12/1992	31/12/1993	-	-	1	RC-2 "BALLIVIAN"
4	TTE.	31/12/1993	01/07/1994	8	7	-	G. C IV "CASTRILLO"
5	CAP.	28/12/2001	31/12/2002	5	-	1	RC-6 "CASTRILLO"
6	CAP.	31/12/2002	04/01/2004	6	-	1	RC-6 "CASTRILLO"
TOTAL				39	14	4	

TOTAL GENERAL:	8 AÑOS, 3 MESES, 2 DÍAS

IX.- PROFESORADO MILITAR.

X.- FELICITACIONES.

(Especificar la procedencia y la cantidad).

Presidencia .....
Mindefensa .....
Comanjefe .....
Cmdo. Fza. .....
Departamentos .....
GG.UU. .....
PP.UU. .....

XI.- CONDECORACIONES.

- Nacionales
- Extranjeras

XII.- PREMIOS Y DISTINCIONES.

(Graduado de honor, diploma de honor, emblema dorado, brevet dorado, plaqueta de reconocimiento, otros).

XIII.- ASCENSOS (AÑO DE ANTIGUEDAD).

GRADO	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
SUBTENIENTE	98,000	01/48
TENIENTE	95,125	01/48
CAPITÁN	97,578	01/51
MAYOR	93,154	01/52
TENIENTE CORONEL	97,542	01/53
CORONEL	97,824	01/53

XIV.- ABANDERADO Y ESCOLTAS.

XV.- REPRESENTACIONES O COMISIONES (solo las más destacadas).

XVI.-SUMARIOS.
(Resumen de los mismos)

XVII.- SANCIONES.
(Especificar tipo sanción y cantidad)
Llamada de atención .....
Llamada de atención severa .....
Arresto 24 horas .....
Arresto 48 horas .....
Arresto 72 horas .....
Arresto domiciliario .....

Total llamadas de atención .....
Total arrestos .....
Total puntaje perdido .....

XVIII.-OBSERVACIONES.

Nota: Impreso y medio magnético.

JEFE DEL DEPARTAMENTO I - PERSONAL

ARMADA BOLIVIANA
DEPARTAMENTO I PERSONAL
BOLIVIA

ANEXO "ALFA"
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR
GESTION 2023

FASES	ACTIVIDADES	PLAZOS
1RA. FASE	Revisión de Legajo Personal	Del 20 de Junio al 20 de Julio 2023.
2DA. FASE	Emisión de la Directiva	21 de Julio 2023.
	Valoración psicológica.	Del 17 al 31 de Agosto 2023.
	Revisión medica.	Del 24 de Julio al 01 de Septiembre 2023.
3RA. FASE	Entrega de la documentación administrativa al Dpto. I Personal.	Del 21 de Agosto al 25 de Septiembre 2023.
4TA. FASE	Designación del Tribunal Evaluador de Ascensos	Del 14 al 18 de Agosto 2023.
5TA. FASE	Evaluación y entrega de la documentación del personal convocado al Tribunal Evaluador de Ascenso.	Del 11 de Septiembre al 1 de Noviembre 2023.
	Recepción de notas del examen físico del Dpto. III Operaciones.	16 de Octubre 2023.
	Recepción de notas del Dpto. VI Enseñanzas.	16 de Octubre 2023.
6TA. FASE	Elevar al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, la Orden General de Ascenso.	25 de Noviembre 2023.
7MA. FASE	Publicación del Ascenso de los; Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales Maestres, Suboficiales, Sargentos y Personal Civil.	25 de Diciembre 2023.

Nota.- Las fechas del presente cronograma, están determinadas de manera general, por lo que se debe tomar en cuenta las fechas específicas, descritas en las Directivas de la Armada Boliviana "Convocatoria de Ascensos" según el grado de ascenso al que corresponda.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA
2023

V. Almte. Juan Arnez Salvador
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

RWGR/EFMG/WGG/RUQ/clq.